



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

---

## MODELO DE DEMANDA DE EJECUCIÓN DE LAUDO ARBITRAL LABORAL

Por José María Pacori Cari  
Catedrático de Derecho de la UJCM

**ÁREA: Derecho del Trabajo**  
**LÍNEA: Proceso Laboral**

Uno de los derechos colectivos de trabajo es la negociación colectiva, esta constituye un procedimiento que, generalmente, culmina en la emisión de un convenio colectivo, sin embargo, en caso de no existir acuerdo entre trabajadores y empleadores se puede recurrir a un proceso arbitral que culmina con la emisión de un laudo arbitral laboral, este es de obligatorio cumplimiento, el problema surge cuando el empleador pese a haber sido notificado con el laudo no cumple o ejecuta el mismo, en este caso, una forma de ejecutar el laudo es el proceso de ejecución de laudo arbitral que se inicia con la presentación de una demanda que es el modelo que se ofrece a los lectores (Autor José María Pacori Cari)

### Modelo de Demanda de Cumplimiento de Laudo Arbitral Laboral

**SECRETARIO JUDICIAL** :  
**NRO. EXPEDIENTE** :  
**CUADERNO** : **PRINCIPAL**  
**ESCRITO** : **01-2018**  
**SUMILLA** : **Demanda de ejecución de Laudo Arbitral que resuelve un conflicto jurídico de naturaleza laboral**

**SEÑOR JUEZ (dependiendo de la cuantía puede ser un juez de paz letrado o un juez especializado)<sup>1</sup>**

**SINDICATO DE (...)<sup>2</sup>**, con registro sindical Nro. (...), debidamente representado por su Secretario General (...), con DNI (...), con domicilio real en (...), con domicilio procesal en (...), con domicilio electrónico en la casilla judicial Nro. (...); a Ud., respetuosamente, digo:

---

<sup>1</sup> El artículo 1, inciso 2, de la Ley 29497 establece que "Los juzgados de paz letrados laborales conocen de los siguientes procesos: (...) 2. Los procesos con título ejecutivo cuando la cuantía no supere las cincuenta (50) Unidades de Referencia Procesal (URP)". También debe observarse el artículo 2, inciso 5, de la Ley 29497 establece que "Los juzgados especializados de trabajo conocen de los siguientes procesos: (...) 5. Los procesos con título ejecutivo cuando la cuantía supere las cincuenta (50) Unidades de Referencia Procesal (URP)."

<sup>2</sup> El artículo 8 de la Ley 29497 establece que "8.2 Los sindicatos pueden comparecer al proceso laboral en causa propia, en defensa de los derechos colectivos y en defensa de sus dirigentes y afiliados. 8.3 Los sindicatos actúan en defensa de sus dirigentes y afiliados sin necesidad de poder especial de representación; sin embargo, en la demanda o contestación debe identificarse individualmente a cada uno de los afiliados con sus respectivas pretensiones. En este caso, el empleador debe poner en conocimiento de los trabajadores la demanda interpuesta. La inobservancia de este deber no afecta la prosecución del proceso."



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

---

## **I.- DEL DEMANDADO Y SU DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

(Indicar la razón social o denominación del empleador), debidamente representado por (...), con dirección domiciliaria para notificaciones en (...).

## **II.- PETITORIO**

Como pretensión principal, solicitamos se emita mandato de ejecución disponiendo la ejecución del Artículo Nro. (...) de Laudo Arbitral Nro. (...) que establece lo siguiente: (...), bajo apercibimiento de dar inicio a la ejecución forzada en caso de incumplimiento.

Como pretensión accesoria, solicitamos se disponga el pago de los intereses legales, costas y costos del proceso.

## **III.- FUNDAMENTOS DE HECHO**

- 1.- Nuestro sindicato actúa en defensa de los derechos colectivos de nuestros afiliados que en Listado de Registro de Afiliados se adjunta a la presente.
- 2.- Iniciado el proceso de negociación colectiva para el año (...), este derivó en el inicio de un proceso arbitral que concluyó en la emisión del Laudo arbitral Nro. (...).
- 3.- Este Laudo Arbitral resolvió lo siguiente: (...)
- 4.- Sin embargo, de todos los puntos indicados el demandado no cumple ni ejecuta lo dispuesto en el artículo (...) del referido Laudo que indica (...), razón por la cual presentamos esta demanda.

## **IV.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Artículo 57, inciso c) de la Ley 29497 establece que *“Se tramitan en proceso de ejecución los siguientes títulos ejecutivos: (...) c) los laudos arbitrales firmes que, haciendo las veces de sentencia, resuelven un conflicto jurídico de naturaleza laboral”*.

## **V.- MONTO DEL PETITORIO**

El artículo cuya ejecución se pretende establece el pago mensual de la suma de (...) que multiplicada por el número de afiliados asciende a la suma de (...), que, a su vez, multiplicado por el número de meses de incumplimiento, esto es, (...) hace la suma de S/ (...), más los intereses legales, costas y costos del proceso.

## **VI.- MEDIOS PROBATORIOS**

- 1.- Lista de Registro de Afiliados a nuestro sindicato con la finalidad de acreditar los afiliados que serán favorecidos con la defensa de los derechos colectivos que ejerce nuestro sindicato.
- 2.- Laudo Arbitral Nro. (...) con la finalidad de acreditar la existencia de un título de ejecución pasible de cumplimiento.

## **VII.- ANEXOS**

- 1-A Acto de Reconocimiento de Junta Directiva emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo.



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.blogspot.com

Abg. José María Pacori Cari

- 
- 1-B Acto de Registro Sindical
  - 1-C Copia de Documento Nacional de Identidad del Secretario General.
  - 1-D Listado de registro de Afiliados
  - 1-E Laudo Arbitral Nro (...)

## **POR LO EXPUESTO:**

A UD. pido admitir a trámite la presente demanda.

Arequipa, 02 de agosto de 2018.

*(Firma del Demandante)*

*(Firma y Sello del Abogado del Demandante)*